REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO:	05001 31 05 018 2019 00694 00
DEMANDANTE:	ÁNGELA MARÍA DELGADO GÓMEZ
DEMANDADO:	PORVENIR S.A.
LITISCONSORTES:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 8 de mayo de los corrientes, el Despacho resolvió reponer el auto proferido el día 1 de marzo de 2023, admitió la contestación a la demanda presentada por PORVENIR S.A. y ordenó la integración al contradictorio con el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES y con COLPENSIONES, finalmente, se ofició a COLPENSIONES para que allegara la historia laboral de la demandante en donde se incluyera los periodos comprendidos entre el 02/03/1981 al 07/01/1994.

Se observa respuesta al Oficio N° 161 de 2023, la cual se incorpora al expediente a Documento 17 y se corre traslado a las partes para su conocimiento.

De esta manera se dará acceso al expediente digital a través del siguiente link: 05001310501820190069400

Se advierte que el link tiene como fecha de expiración el próximo 30 de octubre, por lo que se recomienda descargar las piezas procesales que requiera. Esto en aras de evitar la saturación del OneDrive del Despacho.

En atención a lo anterior, esta judicatura procedió a efectuar las diligencias de notificación a las integradas como litisconsortes el día 17 de mayo de la presente anualidad, como consta a Documento 16 del expediente digital, en ese sentido, las integradas procedieron a presentar contestación a la demanda, las cuales obran en el expediente digital a Documento 18 y 19.

Una vez realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS

PENSIONALES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconoce personería para actuar en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – OFICINA DE BONOS PENSIONALES, al abogado CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ, portador de la T.P. 213.136 del C.S de la J

Una vez realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconoce personería para actuar en representación de COLPENSIONES, a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S con NIT. 900.822.176-1 y al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIOS portador de la T.P. 307.794 del C.S. de la Judicatura como sustituto, en los términos y para los efectos del poder y sustitución conferidas.

Así las cosas, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 20 de marzo de 2024, 8:30 a.m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/19620382

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 179 del 26 de octubre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria